	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	F8.MO12.PP Versión 2 Clasificación de la Información: Pública	11/05/2018 Página 1 de 16

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 77.7% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 40%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 41007012024	**Cupos: 221**	**Servicio que presta: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 02/02/2026		**Período reportado: 1/02/2026 AL 28/02/2026**
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: **NATAGA-PAICOL-TESALIA**		**N° de unidades de servicio: 17**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): EDNA MARITZA LOZANO TORRES**
Regional: HUILA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): LA PLATA**
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO		

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE LA MODALIDAD FAMILIAR-

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS realiza seguimiento a los lineamientos y guías operativas de la modalidad comunitaria con el fin de contar con información actualizada para dar cumplimiento a la ejecución del contrato de aportes N° 41007012024 del 30 de diciembre de 2024. -Se garantizo atención la atención directa de 19 días durante el mes de febrero de 2026 - Se dió cumplimiento a los criterios de focalización para los niños y niñas atendidos durante el periodo reportado. -Se realizó proceso de contratación de la agente educativa Mariluz Astudillo Murcia por renuncia de Alba Luz Vargas Liz. -Se incio con el proceso de actualización del plan de articulación internistitucional. -Se realiza la entrega de la ejecución del contrato con los respectivos soportes en el	Ninguna	1. Hoja de vida Marliluz Astudillo Murcia. 2. Metas sociales y cobertura del mes de febrero de 2026. 3. Radicado informe financiero mes de febrero de 2026. 4. Acta aprobación hoja de vida Mariluz Astudillo Murcia y contrato. 5. Plan de articulación interinstitucional. 6. Criterios de focalización.	77.7%
2.2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el anual de Contratación vigente, en el Manual técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la Primera Infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y comunidades en sus versiones vigentes, y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	La EAS realiza seguimiento a los lineamientos y guías operativas de la modalidad comunitaria con el fin de contar con información actualizada para dar cumplimiento a la ejecución del contrato de aportes N° 41007012024 del 30 de diciembre de 2024. -Se garantizo atención la atención directa de 19 días durante el mes de febrero de 2026 - Se dió cumplimiento a los criterios de focalización para los niños y niñas atendidos durante el periodo reportado. -Se realizó proceso de contratación de la agente educativa Mariluz Astudillo Murcia por renuncia de Alba Luz Vargas Liz. -Se incio con el proceso de actualización del plan de articulación internistitucional.	Ninguna	1. Hoja de vida Marliluz Astudillo Murcia. 2. Metas sociales y cobertura del mes de febrero de 2026. 3. Radicado informe financiero mes de febrero de 2026. 4. Acta aprobación hoja de vida Mariluz Astudillo Murcia y contrato. 5. Plan de articulación interinstitucional. 6. Criterios de focalización.	77.7%
2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		

2.4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Se incluye en los contratos que firma el talento humano la cláusula de abstención de realizar actividades de índole político en los HCB (7) Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares.) se cuenta con el certificado firmado por la representante legal de la EAS en el que se manifiesta el compromiso de abstenerse de realizar proselitismo o actividades políticas en los HCB o con el talento humano.	Ninguna	1. Certificado confidencialidad de la información Mariluz Astudillo Murcia	77.7%
2.5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de participantes de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Durante el mes de febrero de 2026 se lleva a cabo el proceso de atención de los participantes identificando la siguiente población: SISBEN: 169 ETNICO: 0 VISITA FOCALIZCIÓN: 1	Ninguna	1. Criterios focalización	77.7%
2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoria del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Para el mes de febrero se lleva a cabo jornada de cualificación con las siguientes temáticas: •Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias Contra Niñas y Niños en Primera Infancia: Primera Infancia Libre de Violencias. •Ley 2089 de 2021: Estrategia nacional pedagógica y de prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes. * Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. *Fortalecimiento en el componente de salud y nutrición y cada estándar de calidad. *Identificación de signos físicos asociados a la desnutrición, toma de medidas antropométricas y formatos establecidos. *Socialización de resultados – primera toma nutricional. *Proyecto pedagogico y apartados para su cosntrucción.	Ninguna	1. Actas formación a talento humano del mes de febrero de 2026	77.7%
2.8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	La sede administratita se encuentra ubicaada en la Carrera 2 No 2 sur 14 – Tarqui Huila	Ninguna	1. Certificado catastral del inmueble y/o contrato de arrendamiento donde opera la sede u oficina.	77.7%
2.9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el mes de febrero se cualificó al Talento Humano en el Lineamiento Técnico Administrativo de la Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, así como en el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF. Estos espacios permitieron fortalecer los conocimientos del equipo frente a la identificación de situaciones de riesgo, la activación oportuna de las rutas de atención y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la garantía y restablecimiento de derechos. De igual manera, en los procesos de formación y acompañamiento a familias se socializó la Ley 2089 de 2021, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. En estos espacios se promovieron prácticas de crianza respetuosa, el buen trato y la disciplina positiva, resaltando las implicaciones legales y las consecuencias que las prácticas violentas pueden generar en el desarrollo integral y la salud mental de la primera infancia.	Ninguna	1.Acta de cualificación al talento humano del mes de febrero de 2026. 2. Acta formacion a familias mes de febrero de 2026.	77.7%
2.10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	Se realiza reporte el día 23 de febrero de 2025 a traves de correo electrónico de la prestación del servicio hasta la 01:00 pm en el HCB Goticas del saber del municipio de Paicol teniendo en cuenta daño en bateria sanitaria.	Ninguna	1. Correo electrónico con descripción de la prestación del servicio hasta la 01:00 pm en el HCB Goticas del saber.	77.7%

2.12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el lineamiento técnico para la prevención de violencias, contra niños y niñas en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos definidos por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Durante el mes de febrero se elaboró la ficha de caracterización pedagógica para la atención de niñas y niños con discapacidad o con alertas en el desarrollo, correspondiente al niño Jhoslevin Adrián Marín Iquira, identificado con RC No. 1079510444, perteneciente al HCB Los Chiquitines del municipio de Paicol. Este proceso se realizó de manera articulada con la familia, permitiendo consignar información relevante sobre su desarrollo, fortalezas, necesidades de apoyo y contexto familiar. Así mismo, se definieron los ajustes razonables y las estrategias pedagógicas pertinentes para favorecer su participación, aprendizaje y bienestar dentro del servicio, garantizando una atención inclusiva, diferencial y acorde con sus características y necesidades individuales.	Ninguna	Ficha caracterizacion pedagogica discapacidad del mes de febrero de 2026.	77.7%
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Se realizó proceso de articulación con la alcaldía municipal para la consecución de los certificados de zona de riesgo para el municipio de Paicol y Tesalia.	Ninguna	Oficios radicados de solicitud de certificados zona de riesgo.	77.7%
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los participantes de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Para el mes de febrero de 2026 no se presentaron reportes de activación de rutas, por tal motivo se realiza reporte el día 28 de febrero de 2026 del envió a través de correo elctrónico del certificado de no ocurrencia de violencias, accidentes y falleciimientos.	Ninguna	1. Correo de envio de certificado de no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos del mes de febrero de 2026. 2. Certificado de no ocurrencia de violencias, accidentes y falleciimientos del mes de febrero de 2026.	77.7%
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Se aborda con el talento humano tematicas dentro del plan de cualificación: •Ley 2089 de 2021: Estrategia nacional pedagógica y de prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes. * Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.	Ninguna	1. Actas de formación a talento humano del mes de febrero de 2026	77.7%
2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Se realizaron los pagos correspondientes a seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los aportes parafiscales del mes de febrero de acuerdo a las disposiciones normativas cuyas evidencias se presentan en el informe financiero del mes de febrero y se radicaron al centro zonal en el tiempo estabablecido.	Ninguna	1. Radicado Informe financiero del mes de febrero de 2026.	77.7%
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	Se realizó el pago del mes de febrero a losproveedores de manera oportura.	Ninguna	1. Radicado Informe financiero del mes de febrero de 2026.	77.7%
2.19	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		

2.20	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	Para el mes de febrero se inicia el proceso de construcción del plan de gestión de calidad para el contrato.	Ninguna		
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	El contrato no cuenta con el rubro de contapartida y valor técnico agregado	Ninguna		
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Se cuenta con los 17 permisos firmados por las madres comunitarias para prestar las viviendas en las que se presta el servicio de los hogares comunitarios,	Ninguna	1. Permiso de préstamo de las viviendas firmados por las madres comunitarias para la vigencia del contrato para la vigencia 2026.	77.7%
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Toda la información de ejecución del contrato se entrega en el informe técnico del mes de febrero 2026, el cual se radica al centro zonal con las respectivas evidencias.	No aplica	1. Informe técnico del mes febrero de de 2026, el cual se radica con las respectivas evidencias	77.7%
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
1.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.					
1,1,1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO					
Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:					
2.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el mes de febrero se brinda atención a 170 participantes durante 19 días de atención, contando con 17 unidades contratadas de las cuales 16 brindaron atención directa y una no siendo el HCB Los Enanitos de Paicol por encontrarse la madre comunitaria en incapacidad y no se cuenta aún con el reemplazo aprobado por parte del ICBF.	Ninguna	1. Formatos RAM del mes de febrero de 2026. 2. Correo informativo atención HCB Los Enanitos y Mis Pitufos del municipio de Paicol.	77.7%
2.1.2	Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB 1 UDS 13 CUPOS MUNICIPIO NATAGA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB 10 UDS 130 CUPOS MUNICIPIO PAICOL HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB 6 UDS 78 CUPOS MUNICIPIO TESALIA	Durante el mes de febrero se realizo atención a participantes distribuidos por municipios de la siguiente manera: 1. NATAGA: 7 2. PAICOL: 91 3. TESALIA: 72 No se brindó atención al HCB Los Enanitos del municipio de Paicol por incapacidad médica y sin reemplazo aprobado por parte del ICBF.	Ninguna	1. Formato RAM mes de febrero de 2026.	77.7%
2.1.3.	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	Para el servicio HCB no aplica la gratuidad del servicio teniendo en cuenta que se tiene la cuota de participación.	Ninguna	1. Acta cuota participación 2026	77.7%

2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	Por parte de las madres comunitarias realizan acompañamiento a las familias por llamadas telefónicas, seguimientos por medio de grupo de Whatsapp. Se realizan actividades encaminadas a las prácticas de buen trato dentro y fuera del HCB con niños y niñas y padres de familia.	Ninguna		
2.1.5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:					
2.2.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales para el mes de febrero establecidas en la guía operativa del servicio Hogar Comunitario de Bienestar Familiar V1 así: Se oriento a las madres comunitarias acerca de la construccion del pacto de convivencia y los instrumentos para la recoleccion de informacion del proceso de caracterizacion: Ficha de caracterización para los servicios de atencion a la primera infancia, Identificación de sentidos y cartografia social. Ademas que se socializó el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.	Ninguna	1. Acta construccion pacto de convivencia 2. Ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia 3. Acta de identificación de sentidos y cartografia social 5. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del icbf	77.7%
2.2.2	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	Durante el mes de febrero se socializó a las familias el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del icbf señalando las rutas de atención integral, los canales de reporte y las responsabilidades de los diferentes actores frente a la garantía y restablecimiento de derechos. Asímismo, se desarrollaron espacios de diálogo y reflexión orientados a fortalecer las capacidades parentales, promoviendo prácticas de crianza basadas en el buen trato, el respeto, la comunicación asertiva y la disciplina positiva, resaltando la importancia de entornos protectores y libres de violencias.	Ninguna	1.Acta de socializaión del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del icbf	77.7%
2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el mes de febrero se socializó a las madres comunitarias el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del icbf	Ninguna	Acta formativa talento humano del mes de febrero de 2026.	77.7%
2.3 Obligaciones relacionadas con el componente de Salud y Nutrición					
2,3,1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	La EAS, para el período reportado, ha cumplido a cabalidad con todas las orientaciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelantando las siguientes acciones: 1. Verificación de afiliación al sistema de salud de cada uno de los usuarios atendidos en los servicios HCB, cuyos soportes reposan en las carpetas físicas individuales en las respectivas unidades de servicio. 2. Seguimiento a la asistencia de los usuarios a la valoración integral en salud (controles de crecimiento y desarrollo). 3. Seguimiento y promoción de la vacunación de las niñas y niños atendidos en los servicios HCB. 4. Fortalecimiento de los procesos de formación a familias a través del equipo	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	La Eas adjunta: 1. Acta de capacitacion al talento humano 2. Formato para la toma de datos antroprometricos (peso, talla, perimetro braquial) 3. Reporte seguimiento a la asistencia de los usuarios a la valoración integral en salud (control crecidesarrollo) 4. Reporte seguimiento de la vacunación de las niñas y niños atendidas en los servicios HCB. 5. Formato para la identificacion de signos fisicos asociados a la desnutricion de los HCB con casos de seguimiento nutricional. 6. Formatos del plan de saneamiento básico del mes de Febrero	77.7%
2,3,2	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera in fancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS, para el período reportado, logró la toma de las medidas antropométricas de todos los usuarios vinculados, teniendo en cuenta que se inició un nuevo contrato. Asimismo, los resultados obtenidos indican que el estado nutricional general de los usuarios es adecuado; no se identificaron niños con desnutrición, aunque sí se evidencian algunos casos de sobrepeso, riesgo de sobrepeso y riesgo de desnutrición, por lo cual se están realizando los seguimientos correspondientes de acuerdo con la valoración antropométrica realizada.	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	La Eas Adjunta: 1. Formato captura de datos antropométricos	77.7%
2,3,3	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	El Plan de Saneamiento Básico fue elaborado y enviado por correo electrónico al ICBF Centro Zonal La Plata el día 23 de febrero de 2026 para su respectiva revisión y aprobación. Asimismo, se elaboró el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el cual fue remitido también el 23 de febrero de 2026, recibiendo Vo. Bo de aprobacion el 25 de febrero 2026.	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	La Eas Adjunta: 1. Propuesta del Plan de saneamiento básico. 2. Correo electrónico de envio de fecha 23-02-2026.	77.7%

2,3,4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	No se adjunta evidencias	
2,3,5	Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	la EAS realiza la entrega de los alimentos de manera oportuna, verificando su adecuada presentación, conservación e inocuidad en cada UDS, y mantiene el respectivo registro documental y fotográfico que evidencia la relación de alimentos adquiridos y suministrados a cada UDS o UA, garantizando la trazabilidad y el control del proceso.	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	La Eas Adjunta : 1. muestra de Registro fotográfico de la relación de alimentos entregados a la UDS 2. listas de mercado firmadas mensual. 2. Registro fotografico de almacenamiento y rotulado de alimentos, mes de Febrero	
2.3.6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los participantes del servicio.	Durante el mes de febrero de 2025 se inicia el proceso de atención a los participantes con los ciclos de menu en vigencia 2025 aceptados por parte del ICBF. Posteriormente, la EAS presentó el día 24 de febrero de 2026 los documentos para la entrega alimentaria ajustados para su respectiva revisión y aprobación, incorporando las modificaciones realizadas a partir de la evaluación técnica, las observaciones efectuadas y las necesidades identificadas en la población atendida.Lo anterior se llevó a cabo con el propósito de asegurar la pertinencia nutricional, la aceptabilidad de los alimentos, el cumplimiento de los requerimientos nutricionales y la adecuada prestación del servicio alimentario, en concordancia con la normatividad vigente y los estándares de calidad exigidos.	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	La Eas Adjunta : 1. Ciclos de menu implementados en el mes de Febrero. 2. Correo enviado por parte de la EAS el día 24-02-2025.	77.7%
2.3.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	En el marco de la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales" del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se da cumplimiento a la participación y facilitación de acciones de educación alimentaria y nutricional mediante la realización de capacitaciones dirigidas a las madres comunitarias. Estas actividades están orientadas al fortalecimiento de capacidades para la identificación de signos físicos de desnutrición, la correcta toma de medidas antropométricas para una adecuada valoración nutricional y el seguimiento oportuno del estado de salud de los niños y niñas atendidos. Asimismo, se resalta la importancia de una alimentación balanceada y adecuada como estrategia fundamental para la prevención de problemas nutricionales y la promoción del crecimiento y desarrollo saludable.	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	La Eas adjunta: 1. acta de cualificacion al talento humanno y listado de asistencia mes de febrero de 2026	77.7%
2,3,8	Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	De acuerdo con las acciones ejecutadas durante el periodo reportado, se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, particularmente en lo relacionado con la manipulación y disposición de alimentos, así como con los procesos de limpieza y desinfección, garantizando el seguimiento de los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables.	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	La Eas Adjunta: 1. Eviencia de las buenas practics de manufactura mes de febrero de 2026	77.7%
2,3,9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 77.7% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	La EAS informa que, durante el periodo reportado, se realizó la toma completa de medidas antropométricas, incluyendo peso, talla y perímetro braquial, a todos los usuarios vinculados. De acuerdo con los resultados obtenidos y su respectivo análisis, no se identificaron casos de desnutrición; sin embargo, se evidenciaron algunos participantes con sobrepeso, riesgo de sobrepeso, obesidad y riesgo de desnutrición aguda, los cuales se encuentran en seguimiento y con las orientaciones nutricionales correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos.	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	La Eas Adjunta: 1.Captura de datos antropometricos de cada UDS del mes de Febrero	77.7%
2,3,10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	No se adjunta evidencias	
2,3,11	Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	En cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad correspondiente, durante el periodo reportado, no se han presentado ni reportado casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en la unidades de servicios.	Ninguna situación y/o alertas que afecten el cumplimiento de la prestación del servicio.	No aplica para el periodo reportado ya que no se presento ningun caso.	

2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
2.4.1.	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Se envia a través de correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2026 al ICBF centro zonal La Plata información con datos del responsable y suplente del punto para el cto 701. Nombre del punto: Fundación Grupo Libertad. Dirección: Carrera 8 # 10-24 Barrio San Rafael Responsable *Número telefónico: 3213260093 *Nombre copleto: Derly Lorena Quintero Betancourt * Profesión: Lic en pedagogía Infantil * Documento de identidad: 1075282933 *Correo electrónico: corpohnahcblaplata@gmail.com .Suplente: *Número telefónico: 310 2939308 *Nombre completo: Doly Marcela Pupiales * Profesión: Lic en Pedagogía Infantil *documento de identidad: 1081402969 *Correo electrónico: comunitariaslaplata@gmail.com	Ninguna	Presentación comité técnico operativo	77.7%
2.4.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.4.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Se recibe AAVN el día 26-02-2026 relacionado según acta N° 2165562 para consume mes febrero marzo: Bienestarina mas nuestra: Lote: 2182977 Fecha vencimiento: 07-06-2026 Cantidad: 1450 bolsas Bienestarina mas nuestra vainilla: Lote: 2182981 Fecha vencimiento: 09-06-2026 Cantidad: 900 bolsas	Ninguna	1. Acta recibido de fecha 26-02-2026.	77.7%
2.4.4.	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.4.5.	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.4.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.4.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		

2.4.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Se recibe asistencia técnica a los responsables del punto de bienestarina por parte del referente de AAVN de la regional Huila el día 12-02-2026.	Ninguna	Evidencia fotografica de la asistencia técnica del 12-02-2026.	77.7%
2.4.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.4.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.4.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.4.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.4.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación					
2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Teniendo en cuenta la guía operativa del servicio de HCB aún se encuentran vigentes los certificados de zona de riesgo de los 17 HCB teniendo en cuenta que ninguno se ha reubicado, se cuentan con los planes de gestion de riesgos de desastres y de accidentes, No se presentaron reportes de activación de rutas durante el mes reportado, se diligenció de manera oportuna el registro de novedades en donde se cuenta con la firma por parte de los padres de familias y/o acudientes, se contó con las 170 pólizas de los participantes atendidos durante el mes de febrero de 2026, se cuenta con los inventarios con los elementos básicos para la prestación del servicio.	Ninguna	1. Certificados de zona de riesgo. 2. Planes de gestion de riesgo de accidentes y de desastres. 3. Correo de envio de certificado de no vulneración de derechos del mes de febrero de 2026. 4. Póliza de participantes del mes de febrero de 2026. 5. Inventarios UDS	77.7%
2.5.2.	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifiq ue o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de febrero se llevo a cabo la actualización de los planes de gestion de riesgos de desastres y de accidentes en cada una de las UDS.	Ninguna	1. Planes de gestión de riesgos de accidentes y de desastres de las UDS.	77.7%
2.5.3.	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	Se cuenta con los inventarios actulizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios	77.7%
2.5.4.	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	No aplica para el periodo.	Ninguna		
2.5.5.	Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	No aplica para el periodo	Ninguna		
2.5.6.	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante L egal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	No aplica para el periodo.	Ninguna		

2.5.7.	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio UDS y las correspondientes facturas.	No aplica para el periodo.	Ninguna		
2.5.8.	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se cuenta con los inventarios actulizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios	77.7%
2.5.9.	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna		
2.5.10.	Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	No aplica para el periodo.	Ninguna	1. Inventarios	77.7%
2.5.11.	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	Se cuenta con los inventarios actulizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios	77.7%
2.6.13.	2.5.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	Se cuenta con los inventarios actulizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios	77.7%
2.5.14.	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	Se cuenta con los inventarios actulizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios	77.7%
2.5.15.	Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última v ersión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	Se cuenta con los inventarios actulizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios	77.7%
2.5.16.	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del ontrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	No aplica para el periodo.	Ninguna		

2.5.17.	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades deEducación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	No aplica para el periodo.	Ninguna		
2.6. Obligaciones del Componente Pedagógico.					
2.6.1.	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	• **Planeación pedagógica:** Durante el mes se elaboró y ejecutó la programación mensual, teniendo en cuenta las actividades rectoras de la educación inicial como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, garantizando experiencias significativas acordes a la edad y necesidades de los niños y niñas. De igual manera, se implementaron estrategias de acompañamiento que favorecieron la adaptación progresiva al entorno del HCB, promoviendo ambientes seguros, afectivos y de confianza. Asimismo, se adecuaron los espacios pedagógicos con material didáctico pertinente, organizando rincones de aprendizaje y recursos visuales que fortalecen la exploración, la autonomía y el aprendizaje activo. • **Acciones de cuidado** En las actividades diarias se incorporaron acciones orientadas al fortalecimiento de hábitos de cuidado, normas de convivencia y desarrollo de habilidades socioemocionales. • **Seguimiento al desarrollo infantil:** Se realizó observación permanente de los procesos de los niños y niñas, registrando avances y necesidades para orientar las experiencias pedagógicas en las planeaciones y la bitácora. • **Acompañamiento y orientación a las madres comunitarias:** Se brindó asesoría frente a la elaboración y apartados del proyecto pedagógico en donde se les refuerza la implementación de estrategias lúdico-pedagógicas y cumplimiento de los lineamientos establecidos.	Ninguna	Acta de visita al hogar comunitario Evidencias fotograficas Programacion del mes de febrero Valoraciones de las experiencias pedaogicas Bitácoras Acta de cualificación	77.7%
2.6.2.	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	No aplica para el periodo.	Ninguna		
2.7. Obligaciones del Componente Talento Humano.					
2.7.1.	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Se contrataron las MC que venian de la vigencia anterior de acuerdo a los estipulado en la guía opertiva del servicio. Para el periodo reportado del mes de febrero se presenta un total de 17 madres comunitarias activas para el contrato.	Ninguna	Contratos talento humano	77.7%
2.7.2.	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	Se contrataron las MC que venian de la vigencia anterior de acuerdo a los estipulado en la guía opertiva del servicio. Para el periodo reportado del mes de febrero se presenta un total de 17 madres comunitarias activas para el contrato. Se realiza proceso de contratación de los perfiles de Profesional psicosocial, profesional en salud y nutrición y agente educativa para hacer parte del equipo de integralidad. Se realiza proceso de contratación de la agente educativa Mariluz Astudillo Murcia por renuncia de Alba Luz Vargas Liz.	Ninguna	Contratos talento humano	77.7%

2.7.3.	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	Para la presente vigencia se cuenta con el acompañamiento de la psicologa Yolima Quintero y la pedagoga Mariluz Astudillo Murcia.	Ninguna	Hojass de vida talento humano	77.7%
2.7.4.	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a losgrupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La EAS cumple con esta cláusula contratando las madres comunitarias que venían vinculadas en la vigencia 2024 . Dentro de las que se encuentran: 5 madres cabeza de familia	Ninguna	Hoja de vida	77.7%
2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
2.8.1.	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Para el mes de febrero de acuerdo a las obligaciones del componente se realizaron las siguientes actividades: Se cuenta con los contratos de trabajo firmados por el talento humano La EAS realizo seguimiento de la implementación de la gestión documental en la información de los participantes, el talento humano y administrativa y financiera durante el mes Se cuenta con la información veraz y actualizada de los participantes atendidos en el mes de febrero y el talento humano vinculado. Se cuenta con los directorios de padres actualizados de cada uno de los 17 HCB Se realiza el proceso de inducción a la agente educativa Mariluz Astudillo Murcia quien ingreso a partir del 25-02-2026.	Ninguna	Contratos talento humano Hojas de vida del talento humano	77.7%
2.8.2.	Responder y soportar el de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales					
2.9.1.	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Se evidencia en el informe financiero del mes de febrero que se radica al centro zonal	Ninguna	1. Informe Financiero del periodo de febrero.	77.7%

2.9.2.	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Se evidencia en el informe financiero del mes de febrero que se radica al centro zonal	Ninguna	1. Informe financiero del periodo de febrero.	77.7%
2.10. Obligaciones del registro y presentación de información					
2.10.1.	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Para el mes de febrero de 2026 la atención a participantes inició el 02-02-2026 pero durante todo el mes no se contó con la sincronización en el aplicativo cuentame del contrato motivo por el cual no se pudo registrar en ninguno de los modulos la información correspondiente, como soporte de esto se envió correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata.	No activación del aplicativo cuentame para el contrato durante el mes de febrero de 2026.	Correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata	72%
2.10.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se encuentra la información actualizada en la plataforma CUENTAME como: Razón Social, representante Legal, datos de contacto.	Ninguna		
2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	Para el mes de febrero de 2026 la atención a participantes inició el 02-02-2026 pero durante todo el mes no se contó con la sincronización en el aplicativo cuentame del contrato motivo por el cual no se pudo registrar en ninguno de los modulos la información correspondiente, como soporte de esto se envió correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata.	No activación del aplicativo cuentame para el contrato durante el mes de febrero de 2026.	Correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata	77.7%
2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	Para el mes de febrero de 2026 la atención a participantes inició el 02-02-2026 pero durante todo el mes no se contó con la sincronización en el aplicativo cuentame del contrato motivo por el cual no se pudo registrar en ninguno de los modulos la información correspondiente, como soporte de esto se envió correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata.	No activación del aplicativo cuentame para el contrato durante el mes de febrero de 2026.	Correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata	77.7%
2.10.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	Para el mes de febrero de 2026 la atención a participantes inició el 02-02-2026 pero durante todo el mes no se contó con la sincronización en el aplicativo cuentame del contrato motivo por el cual no se pudo registrar en ninguno de los modulos la información correspondiente, como soporte de esto se envió correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata.	No activación del aplicativo cuentame para el contrato durante el mes de febrero de 2026.	Correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata	77.7%

2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Para el mes de febrero de 2026 la atención a participantes inició el 02-02-2026 pero durante todo el mes no se contó con la sincronización en el aplicativo cuentame del contrato motivo por el cual no se pudo registrar en ninguno de los modulos la información correspondiente, como soporte de esto se envió correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata.	No activación del aplicativo cuentame para el contrato durante el mes de febrero de 2026.	Correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata	77.7%
2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Para el mes de febrero de 2026 la atención a participantes inició el 02-02-2026 pero durante todo el mes no se contó con la sincronización en el aplicativo cuentame del contrato motivo por el cual no se pudo registrar en ninguno de los modulos la información correspondiente, como soporte de esto se envió correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata.	No activación del aplicativo cuentame para el contrato durante el mes de febrero de 2026.	Correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata	77.7%
2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	Para el mes de febrero de 2026 la atención a participantes inició el 02-02-2026 pero durante todo el mes no se contó con la sincronización en el aplicativo cuentame del contrato motivo por el cual no se pudo registrar en ninguno de los modulos la información correspondiente, como soporte de esto se envió correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata.	No activación del aplicativo cuentame para el contrato durante el mes de febrero de 2026.	Correo informativo al ICBF Centro Zonal La Plata	77.7%
2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica para el periodo reportado			
2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	Se cuenta con el compromiso de confidencialidad firmado por la representante legal de la EAS al inicio del contrato.	Ninguna	Certificado de confidencialidad firmado por la representante legal.	77.7%
2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos					
2.11.1.	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna		
2.11.2.	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Se evidencia en el informe de ejecución de las actividades administrativas y financiero del mes de febrero que se radica al centro zonal	Ninguna	1.Radicado del informe financiero del mes de febrero.	77.7%

2.11.3	Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertur a de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	Se dispone de cuenta bancaria para la administración de los recursos del contrato	Ninguna	1. Certificado de Cuenta bancaria	77.7%
2.11.4.	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	No aplica para el periodo reportado			
2.11.5.	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
2.11.6.	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Mensualmente se realizan las provisiones correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano de acuerdo a las disposiciones normativas.	Ninguna	1.Radicado del informe financiero del mes de febrero del 2026.	77.7%
2.11.7.	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado	Se realiza de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio en el mes de febrero por transferencia electrónica.	Ninguna	1. Radicado del informe financiero del mes de febrero del 2026. 2. Soportes de pagos del mes de febrero de 2026.	77.7%
2.11.8.	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	Se realiza de manera oportuna los pagos a proveedores para el mes el mes de febrero de 2026 por transferencia bancaria.	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de febrero del 2026	77.7%
2.11.9.	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	Se radica el informe financiero del mes de febrero los primeros cinco días, del mes siguiente al periodo reportado, de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato, que contiene como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado emitido por el Revisor Fiscal, y copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de febrero del 2026	77.7%
2.11.10.	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	Se evidencia en el informe financiero del mes de febrero de 2026 que se radica al centro zonal	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de febrero del 2026	77.7%

2.11.11.	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	No aplica	Ninguna		
2.11.12.	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Se evidencia en el informe financiero del mes de febrero de 2026 que se radica al centro zonal	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de febrero del 2026	77.7%
2.11.13.	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	Se evidencia en el informe financiero del mes de febrero de 2026 que se radica al centro zonal	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de febrero del 2026	77.7%
2.11.14.	Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	Se realiza el proceso de consolidación de la información para la adjudicación de las 166 pólizas para los usurios que incian la atención en el mes de febrero de 2026.	Ninguna	Relación de participantes	77.7%
2.11.15.	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Se incluye en los contratos que firma el talento humano la cláusula de abstención de realizar actividades de índole político en los HCB se cuenta con el certificado firmado por la representante legal de la EAS en el que se manifiesta el compromiso de abstenerse de realizar proselitismo o actividades políticas en los HCB o con el talento humano.	Ninguna	Certificado del representante legal donde se evidencie el compromiso de abstención en la participación en proselitismo y activadas políticas	77.7%
2.11.16.	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica			
2.11.17.	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica	Ninguna	Ninguna	
2.11.18.	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	Se evidencia en el informe financiero del mes de febrero de 2026 que se radica al centro zonal	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de febrero del 2026	77.7%
2.11.19.	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el periodo.	Ninguna	Ninguna	
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO					
Eje calidad					
3.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Se contrataron las Madres Comunitarias que venian de la vigencia anterior de acuerdo a los estipulado en la guía opertiva del servicio. Para el periodo reportado del mes de febrero se presenta un total de 17 madres comunitarias activas para el contrato. Se realiza proceso de contratación de los perfiles de Profesional psicosocial, profesional en salud y nutrición y agente educativa para hacer parte del equipo de integralidad. Se realiza el proceso de contratación de la agente educativa Mariluz Astudillo Murcia por	Ninguna	Contratos talento humano Hojas de vida del talento humano	77.7%
3.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Se lleva a cabo proceso de inducción a la agente educativa Mariluz Astudillo Murcia.	Ninguna	Acta de inducción Mariluz Astudillo Murcia	77.7%
3.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	No aplica para el periodo	Ninguna		

3.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	No aplica para el periodo	Ninguna		
3.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Se lleva a cabo la primera apertura del buzón de sugerencias encontrando un totaol de 6 felicitaciones a las madres comunitarias y 1 sugerencia al HCB Los Pitufos de Nátaga solicitando estrategias para que las familias cumplan con la entrega de la documentación correspondiente.	Ninguna	1. Formatos apertura buzón de sugerencias del mes de febrero de 2026.	77.7%
3.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto co	Los 17 HBC adscritos al contrato no cuentan con la totalidad de los quipos antropometricos, ya que algunos estan deteriorados y en mal estado.	Falta de equipos antropometricos para garantizar la calidad del dato	Ninguna	77.7%
3.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser	La EAS cumple con las actividades de gestión documental.	Ninguna	Formatos vigencia 2026	77.7%
3.2. Eje de seguridad de la información					
3.2.1.	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Se cuenta con el formato F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información el cual se debe de contar a partir del segundo mes del servicio.	Ninguna	Certificado F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información.	77.7%
3.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Se cuenta con el formato F5.G7.ABS Formato Compromiso de confidencialidadde compromiso de cofidencialidad firmado por la representante legal	Ninguna	Formato F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad firmado por la representante legal.	77.7%
3.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	Para el periodo reportado no se realizaron no se presentaron incidentes de seguridad, para constancia se entrega en el informe certificado emitido por la representante legal de la EAS.	Ninguna	Certificado emitido por la representante legal del mes de febrero de 2026.	77.7%
3.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Para el periodo reportado no se presentaron fallas ni daños en la información, sin embargo la Eas cuenta con el formato F25.G7.ABS Formato plan de recuperación y contingencias.	Ninguna	1. Plan de recuperación (F25.G7.ABS Plan de Recuperación y Contingencias v2).	77.7%
3,3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo					
3.3.1.	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La representante de la entidad de seguridad y salud en el trabajo es Laura Natalia ordoñez.	Ninguna	1. Certificado de representante de seguridad y salud en el trabajo.	77.7%
3.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Para el periodo reportado la EAS cuenta con la Matriz de identificacion de peligros, valoracion de riesgo y determincaion de controles, no se presentaron accidentes en el talento humano.	Ninguna	2. Matriz de peligros.	77.7%
3.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se realizó proceso de inducción a la agente educativa Mariluz Astudillo Murcia	Ninguna	Acta formativa talento humano	77.7%
3.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Para el contrato de aportes de hogares comunitarios no viene establecido rubro para estos elementos.	Ninguna		
3.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	El talento humano contratado cuenta con el concepto médico ocupacional vigente para la vigencia, el día 27 de febrero de 2026 se lleva a cabo el proceso de aplicación de pruebas psicotécnicas a las 16 madres comunitarias que se encontraban activas para el periodo reportado.	Ninguna	1. Conceptos médicos ocupacionales.	77.7%
3.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La EAS cuenta con los planes de prevención, preparacion y respuesta ante emergencias para cada HCB.	Ninguna		

3.4. Eje ambiental					
3.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	Se cuenta con el formato f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1 en donde se describen las actividades realizadas durante el periodo reportado. Ahorro y uso eficiente de agua: Se ejecutan actividades dinámicas, en donde los niños y niños interactúan y reconocen la importancia del cuidado del agua como recurso vital, se utilizan elementos del medio, y material de consumo entregado para su respectivo uso. Ahorro y uso eficiente de energía: Enfocado en el desarrollo de las actividades pedagógicas, en donde a través de la participación, el desarrollo de la imaginación se fortalece en los niños y niñas el uso consciente del uso de la energía. Ahorro y uso eficiente de papel: La Eas tiene establecido su protocolo de gestión documental implementando su organización de archivo digital promoviendo así el uso responsable del pape. Manejo de residuos: Separación en la fuente: Se cuenta con 16 puntos ecológicos para el contrato, uno correspondiente a cada unidad. Almacenamiento: Dentro de cada encuentro los desechos son ubicados en el punto	Ninguna	1. formato f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1	77.7%
3.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	No aplica para el contrato.	Ninguna		
3.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	No aplica para el contrato.	Ninguna		
3.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	No aplica para el contrato.	Ninguna		
3.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	El Plan de Saneamiento Básico fue elaborado y enviado por correo electrónico al ICBF Centro Zonal La Plata el día 23 de febrero de 2026 para su respectiva revisión y aprobación. Asimismo, se elaboró el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el cual fue remitido también el 23 de febrero de 2026, recibiendo Vo. Bo de aprobacion el 25 de febrero 2026.	Ninguna	1. Correos de solicitud aprobación y de aprobación por parte del ICBF. 2. Protocolo de PSB del contrato.	77.7%
3,4,6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna		
3,4,7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica para el contrato.	Ninguna	Ninguna	

EDNA MARITZA LOZANO TORRES	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**